



# RESOLUCIÓN CS N° 097/15

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 ABR 2015

Expedientes Nros.006/15 y 042/15.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular las notas presentadas por estudiantes solicitando preinscripción fuera de término como aspirante a ingresar a esta Universidad en el presente período lectivo, y

### CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 012/15, dispuso que los Sres. Decanos y Directores de Sedes Regionales podrán autorizar las solicitudes de preinscripción de aspirantes, con causa debidamente justificadas, presentadas hasta el 06 de marzo de 2015.

Que asimismo, a través de la Resolución CS N° 045/15, se extendió dicho plazo hasta el 13 de marzo de 2015.

Que los estudiantes peticionarios fundan sus presentaciones en diversos motivos que le imposibilitaron registrar su preinscripción en el período previsto.

Que las razones esgrimidas resultan atendibles a juicio de este Cuerpo.

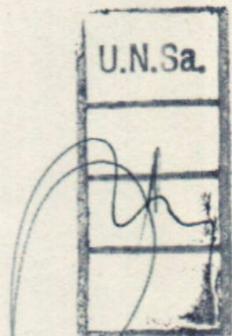
Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 4° Sesión Ordinaria del 09 de abril de 2015)

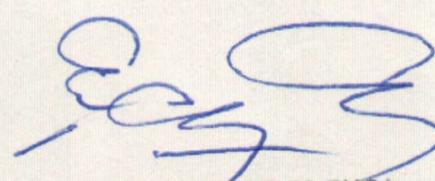
### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Facultar a los Sres. Decanos y Directores de Sedes Regionales a analizar y resolver las solicitudes de preinscripción de aspirantes, con causa debidamente justificadas, presentadas hasta el 9 de abril de 2015.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, Centros de Estudiantes, Secretaría Académica, Centro de Cómputos, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. CARLOS EUGENIO PUGA  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA